



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01459** DE 2008

(29 ABR 2008)

Por la cual se otorga registro sanitario a un producto plaguicida
para uso en salud pública

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo
142 del Decreto 1843 de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que la Gerente de Registro y Custodia de la Empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A., solicitó mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 82253 del 01 de abril de 2008, registro sanitario de uso en salud pública para el plaguicida:

PRODUCTO	INGREDIENTE ACTIVO
INSECTICIDA FENDONA, SUSPENSIÓN CONCENTRADA	ALFA -CIPERMETRINA 7.0% (60 g/L)

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la Empresa **BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A.**, la Dirección General de Salud Pública de éste Ministerio, mediante oficio radicado con el No. 141045 otorgó concepto toxicológico favorable MP-13369-2005 al producto INSECTICIDA FENDONA, SUSPENSIÓN CONCENTRADA, dado que el mismo, cumple técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2003 dispone, que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un registro sanitario a un producto plaguicida para uso en salud pública"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto plaguicida de la Empresa **BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A.**,

PRODUCTO	INGREDIENTE ACTIVO	No. REGISTRO
INSECTICIDA FENDONA SUSPENSIÓN CONCENTRADA	ALFA – CIPERMETRINA 7.0% (60 g/L)	RGSP-292-2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa **BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A.**, o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Si no se pudiere hacer la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos desde su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **29 ABR 2008**


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social